



Podrán hacerlo servidores de los tres poderes y niveles de gobierno

# TEPJF aprueba que poderes promocionen elección

Maritza Pérez  
maritza.perez@eleconomista.mx

**La Sala** Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) abrió la puerta para que las autoridades y gobiernos federal, estatales o municipales y de los tres poderes puedan promover, con recursos públicos, la elección judicial del próximo 1 de junio.

Al igual que en otros asuntos polémicos, la magistrada presidenta Mónica Soto Fregoso, el magistrado Felipe Fuentes Barrera y el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, votaron en bloque y en este caso fue para modificar el acuerdo del INE que prohibió a todos los gobiernos y funcionarios promover estos comicios, ello al señalar que esto es una tarea exclusiva del organismo electoral, aunado a que la constitución lo menciona.

En contra de esta determinación se pronunciaron la magistrada Janine Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quienes defendieron su postura al recordar que dichas prohibiciones vienen explícitas en la Constitución y leyes secundarias que establecieron justamente los mismos partidos políticos, a través de sus fracciones legislativas.

“Ya de por sí hoy en día tenemos funcionarios públicos que son también candidaturas que siguen en el cargo con recursos públicos promocionando no solo una elección, sino también candidaturas (...) Y en mi criterio esta



**La resolución** de la Sala Superior fue tomada por mayoría de votos.

FOTO: ESPECIAL

prohibición es absoluta y tajante en su literalidad, señalando textualmente que está prohibido el uso de recursos públicos, ya sean estos materiales o humanos, para fines de promoción de un proceso electoral judicial”, recalcó la magistrada Otálora Malassis.

Por el contrario, al defender su proyecto, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña argumentó que la elección de personas juzgadoras es una elección distinta y debido a que su diseño incluye la participación de los poderes de la Unión, esto los habilita para promover el voto y educar en la participación ciudadana.

“Es de relevante trascendencia esclarecer que, al estar frente a un proceso electoral nunca antes visto, con reglas diferentes y con una naturaleza diversa, este órgano jurisdiccional debe interpretar la normativa conforme al diseño constitucional actual y aplicable, no conforme a elecciones de partidos, que en este caso no resultan aplicables sus reglas, el cual es claro al no pro-

hibir absolutamente la difusión de propaganda institucional, sino lo que se busca es salvaguardar que no se influya, a través de esta en la contienda electoral”, sostuvo el magistrado De la Mata.

No obstante, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón mostró su rechazo a este argumento, pues recalcó que el modelo aprobado para la elección de personas juzgadoras consideró la participación de los tres poderes de la Unión, pero exclusivamente para la etapa de postulación de candidaturas.

La magistrada presidenta Mónica Soto, satirizó su posicionamiento: “Les voy a decir un secreto. Va a haber elecciones el próximo 1 de junio de este año, pero no se lo digan a nadie”.

Los funcionarios podrá promover la elección “siempre que se respeten los principios de imparcialidad y neutralidad y no se promuevan a personas servidoras públicas, y menos aún, que beneficien o perjudiquen a alguna candidatura”.